

## **RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR EXPERIENCIA PROFESIONAL**

Según se recoge en la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universidad de Castilla- La Mancha (21 de febrero de 2012): *La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial de Grado o Máster Universitario, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.* La Comisión de Reforma de Títulos, Planes de Estudio y Transferencia de Créditos tendrá en cuenta los siguientes criterios para reconocer créditos por experiencia laboral o profesional:

- **El reconocimiento se aplicará preferentemente en los créditos de prácticas externas** (practicum) que contemple el plan de estudios o, en su caso, en materias de contenido eminentemente práctico (más del 50% de los créditos de la materia).
- El estudiante que solicite el reconocimiento de créditos por experiencia profesional deberá aportar:
  - O Solicitud de reconocimiento de créditos** en el formato oficial habilitado por la Universidad (ANEXO o puede descargarse de: <http://www.uclm.es/estudiantes/guiamatricula/pdf/ReconocimientoExperienciaLaboral.pdf> )
  - O Certificado de vida laboral** expedido por la Seguridad Social.
  - O Certificado de la empresa o empresas en las que haya desarrollado la actividad** susceptible de reconocimiento en el que el Director de Recursos Humanos o persona que ocupe un puesto de similar responsabilidad certifique las funciones realizadas por el trabajador. En el caso de trabajadores autónomos, no será necesario la aportación de dicho documento, aunque la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos del Centro podrá requerir la documentación complementaria que considere oportuna.
  - O Memoria realizada por el estudiante** en la que explique las tareas desarrolladas en los distintos puestos que ha ocupado y en las que, en su opinión, le han permitido obtener algunas de las competencias inherentes al título en el que desea obtener el reconocimiento académico.

Las solicitudes deberán entregarse en la Unidad de Gestión de Alumnos de la EIMIA.

- Las comisiones de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de los Centros, a la vista de la documentación presentada por el estudiante, podrán acordar realizar una entrevista personal para aclarar ciertos aspectos y, en su caso, realizar una prueba de carácter objetivo para valorar las competencias que declara poseer el estudiante.
- Cuando el reconocimiento de créditos se pretenda aplicar sobre una asignatura que no sean las prácticas externas o que no tenga un carácter práctico, la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos del Centro, si estima que podría ser reconocible, deberá elaborar un informe y remitir la solicitud junto con la documentación aportada por el estudiante a la Comisión de Reforma de Títulos, Planes de Estudio y Transferencia de Créditos de la Universidad, que será el órgano responsable de resolver el

*reconocimiento de créditos de asignaturas por la acreditación de experiencia profesional.*

Para dar cumplimiento a la normativa citada anteriormente, los alumnos que deseen solicitar reconocimiento de créditos por experiencia profesional en estudios de grado impartidos en la Escuela de Ingeniería Minera e Industrial de Almadén, disponen de plazo hasta el **11 de febrero de 2016 a las 14:00 horas** para aportar la documentación correspondiente.